

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y SOCORRISTA ACUÁTICO - CENTRO FITNESS - CABANILLAS DEL CAMPO**

En base a su especial naturaleza, la Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., en adelante SUVICASA, se halla sujeta a en lo referido a la selección de su personal, a los principios establecidos en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que es de aplicación a las sociedades mercantiles municipales, por la DA 1.ª del mismo cuerpo legal.

En su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como sociedad de capital íntegramente municipal, y en base a la renovación del encargo a SUVICASA para la prestación de servicios deportivos y sus servicios complementarios aprobada mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de fecha 27 de diciembre de 2019, con extensión aprobada el 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en el TRLEBEP, se convoca el siguiente proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en las especialidades de Monitor Natación y/o Socorrista Acuático.

### **1ª Puesto ofertado y naturaleza jurídica.**

Convocatoria para la formación de bolsa de empleo de la categoría profesional de personal MONITOR/ MONITORA NATACIÓN Y/O SOCORRISTA ACUÁTICO (Grupo 4, Nivel I) según la Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, para la eventual cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal, mediante contrato laboral de régimen general, para la ejecución del servicio que se describe a continuación conforme a lo previsto en esta convocatoria.

### **2ª Servicio objeto del contrato.**

El servicio se encuentra recogido en la ejecución del encargo efectuado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a SUVICASA, en su condición de medio propio y servicio técnico del mismo, para la prestación de los servicios y tareas de monitores deportivos, socorristas, controladores, taquilleros y mantenimiento en las instalaciones y actividades deportivas municipales, mediante contratación temporal o de duración determinada, aprobado por acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores, al amparo de la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública del artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

El objeto del servicio del contrato, su duración, y en consecuencia del contrato laboral objeto de la presente convocatoria, está sujeta a cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes, y que implicarán la extinción del contrato a los efectos del artículo 41.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

- 1ª La pérdida de la vigencia, extinción o finalización del encargo efectuado por el Ayuntamiento, por cualquier causa, convencional o legal.

- 2ª La pérdida de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de SUVICASA, por cualquier causa, convencional o legal.
- 3ª El incumplimiento de las condiciones que permitieron, previos los informes preceptivos, vinculantes y favorables del Ministerio de Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que éstos indican, el ejercicio de las competencias de servicios sociales especializados, dado que éstos no son competencias municipales propias ni delegadas, tal como establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino competencias impropias del Ayuntamiento ejercidas de acuerdo a los referidos informes.
- 4ª La terminación del servicio objeto del contrato.
- 5ª Cualquier otra causa legalmente aplicable.

El presente proceso de selección de personal garantiza el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo en el sector público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, en especial, se garantizan los principio de igualdad, mérito y capacidad.

### 3ª Descripción del puesto:

- a) **Funciones a desarrollar:** De modo meramente enunciativo son las siguientes:

#### 1. Funciones de Monitor/a de Natación:

- Impartir formación teórico-práctica en materia de natación al alumnado que tenga asignado. Entre sus tareas están planificar las clases y las técnicas que se van a utilizar, estar pendiente de la evolución de sus alumnos, velar por la seguridad de los mismos, asegurarse de que las instalaciones son aptas para su uso, así como de otras cuestiones más técnicas como controlar la calidad del agua.
- Organizar actividades recreativas y establecer las técnicas adecuadas para la natación como forma de entrenamiento.
- Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar.
- Mantener la concentración en la observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a los problemas y para identificar una situación de emergencia rápidamente.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un alumno u otro incidente.
- Comunicarse con los bañistas y otros usuarios para ayudar a cumplir las tareas anteriores.
- Actuar como un punto de información general.
- Responsabilizarse de los medios materiales y mecánicos a su cargo.

- Supervisar el número de cursillistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos, de acuerdo con la legislación vigente propia de la comunidad autónoma condicionada por las circunstancias actuales.
- Realizar cualquier otra función que pueda surgir de acuerdo a la normativa, con el objetivo de prevenir la transmisión del Covid-19 entre los trabajadores y cursillistas.
- Cualquier otra función descrita en el Convenio de aplicación para su puesto.

## 2. Funciones de Socorrista Acuático:

- Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar.
- Mantener la concentración en la observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a los problemas y para identificar una situación de emergencia rápidamente.
- Controlar exhaustivamente a las personas usuarias en los vasos y las acciones realizadas por estos, supervisando, el buen uso de las calles según el nivel de nado de los bañistas.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Supervisar el uso de otros equipos y comprobar el estado de las instalaciones.
- Llevar a cabo rescates y poner en marcha medidas de emergencia según sea necesario.
- Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un bañista u otro incidente.
- Comunicarse con los bañistas y otros usuarios para ayudar a cumplir las tareas anteriores.
- Cumplimentar el libro de registro de control (calidad del agua y asistencias prestadas).
- Actuar como un punto de información general.
- Supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos, de acuerdo con la legislación vigente propia de la comunidad autónoma condicionada por las circunstancias actuales en torno al Covid-19.
- Realizar cualquier otra función que pueda surgir de acuerdo a la normativa, con el objetivo de prevenir la transmisión del Covid-19 o algo similar entre los trabajadores y usuarios.

### Conocimientos específicos generales necesarios:

- o Manejo de móvil smartphone y correo electrónico a nivel medio para la transmisión de incidencias y gestión de usuarios.
- o Conocimientos de Word y Excel de nivel medio.
- o Realización de esfuerzo físico y levantamiento de cargas.
- o Primeros auxilios.
- o Conocimientos teórico-prácticos en la especialidad acuática seleccionada.

- b) **Retribución y demás condiciones laborales:** Según convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa sobre sociedades mercantiles públicas en cualquier materia, dado su carácter de Derecho especial.

Las retribuciones a percibir vienen marcadas por la tabla salarial de aplicación asociada al convenio de referencia.



El horario laboral se ajustará en los distintos periodos a lo previsto en la normativa convencional de aplicación.

Existirá polivalencia funcional en los términos previstos en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, con carácter coyuntural y en atención a las necesidades de la empresa, se podrán asignar al trabajador funciones ajenas a su puesto de trabajo pero que se incluyan dentro de su grupo profesional, o que respondan a categorías equivalentes de distintos grupos profesionales, con respeto, en cualquier caso, de la titulación bajo la cual se desarrollan las presentes bases. La movilidad funcional fuera del grupo profesional o entre categorías no equivalentes se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores.

- c) **Incompatibilidades:** Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por así disponerlo su artículo 2.1.h).

#### 4ª Requisitos de las personas candidatas:

1.- Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación exigida:

Titulación académica de grado superior (TAFAD), o titulación específica para las tareas que desempeñar (título de socorrista acuático, TASAD). Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

**1. Monitores/as de Natación:**

- Estar en posesión del Título de Monitor/a de Natación expedido por la Federación Española de Natación, o por la Federación territorial correspondiente, o título superior que habilite para el ejercicio como monitor/a de natación.

**2. Socorristas Acuáticos:**

- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, o por la Federación territorial correspondiente, o por Cruz Roja Española, o título superior que habilite para el ejercicio como socorrista acuático.

- f) Certificado del Ministerio de Justicia en el que no consten delitos de naturaleza sexual.
- g) No haber sido cesado/a anteriormente en SUVICASA.

2.- Se requerirá disponibilidad inmediata en los supuestos de vacante del puesto.

**5ª Plazo de presentación y recepción de solicitudes:**

Desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo hasta el miércoles 29 de mayo (inclusive).

**6ª Documentación a aportar:**

- Solicitud conforme al Anexo de esta convocatoria.
- Copia del DNI o NIE.
- Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.
- Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Otra documentación de Méritos que permitan su valoración.

**7ª Lugar de presentación de las solicitudes:**

Las personas interesadas deberán enviar la solicitud acompañada de la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: [personal@suvicasa.es](mailto:personal@suvicasa.es).

También podrán presentarse, en las oficinas de SUVICASA la plaza del alguacil don Julio Biosca nº 1, 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara) en horario de 9:30-14:30 de lunes a viernes, la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de 29 de mayo de 2024 (SIETE DÍAS HÁBILES) a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases):

Las solicitudes serán debidamente asentadas en el registro de entrada de documentos de SUVICASA. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya sea en su registro presencial o en su registro electrónico.

Sin perjuicio de ello, SUVICASA solicitará candidatos a los servicios públicos de empleo.

La presentación de instancias por las personas aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

SUVICASA podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que aporten documentación original para su cotejo, incluso una vez concluido el proceso selectivo, y eliminar a la persona aspirante o rescindir la relación laboral (en caso de que ya se hubiera iniciado) si se observase alguna irregularidad o mala fe.

**8ª Órgano de selección:** Estará constituido por:

- a) Presidente: D<sup>a</sup> Juana de las Mercedes de Haro Moreno, como Gerente de SUVICASA.
- b) Vocal: D. Andrés Nieto Valdés, como Director del Servicio de Deportes.
- c) Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Rosa Escribano Romero, como Técnico de Empleo Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo,
- d) Secretaria: D<sup>a</sup>. Eva María Blas Ramos como personal de Administración de SUVICASA, actuando como secretaria del órgano.

La designación de suplentes, en su caso, corresponderá a la Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El órgano de selección deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante la extensión de las oportunas actas justificativas de las decisiones adoptadas, que deberán ser firmadas por todos los miembros del órgano selectivo previa su aprobación por mayoría de votos.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas, interpretaciones y/o incidencias que surjan en el desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª de esta convocatoria.

A todos los efectos, la sede del órgano de selección es la sede social de SUVICASA, sita en la plaza del alguacil don Julio Biosca nº 1, 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara).

#### **9ª Procedimiento y criterios de selección:**

- **Fase 1:** El proceso de selección se llevará a cabo mediante baremación de méritos de la vida laboral y la formación acreditada, en relación a la categoría ofertada, conforme a lo que se establece en el apartado 10ª de las correspondiente a las bases.
- **Fase 2:** El proceso de selección contará con una prueba de conocimientos tipo test en relación al temario relacionado con el ANEXO II de las bases de dicha convocatoria.

La puntuación final obtenida será el resultado de la Fase 1 + Fase 2.

Aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos, formaran la bolsa de empleo por el orden resultante de este proceso de selección.

Las personas candidatas que resulten excluidas del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) podrán consultar, al finalizar el plazo de presentación de inscripciones, la publicación del "LISTADO PROVISIONAL DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN" en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, los motivos de la exclusión.

Se tendrá un plazo de dos días hábiles desde la publicación del listado para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Posteriormente será publicado el "LISTADO DEFINITIVO DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN".

#### **10ª Criterios de baremación:**

La documentación aportada por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes será baremada por el Órgano de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

El comité técnico calificará los méritos alegados por las personas interesadas, que serán valorados conforme al baremo, teniendo en cuenta que se pueden computar las fracciones.

**Fase 1:** La puntuación máxima de la fase de baremación de méritos se fija en 70 puntos, y se divide en los siguientes puntos:

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 50 puntos**

Se valorará la experiencia profesional de las personas participantes de acuerdo con el siguiente baremo:



- **2,00 puntos por mes trabajado ejerciendo las funciones que se requieren para el puesto en la administración y/o empresas del sector público.**

No computarán a estos efectos los períodos de tiempo trabajados por cuenta de SUVICASA en virtud de relaciones laborales que se hayan extinguido por despido disciplinario. Se deberá aportar la siguiente documentación:

o Certificado de empresa o contrato de trabajo donde se detallen las funciones del puesto de trabajo objeto de valoración. En el caso de no aparecer las funciones descritas en el contrato de trabajo, solo se tendrán en cuenta las funciones relativas a la categoría y convenio colectivo de aplicación que se deduzcan en dicho documento. Excepcionalmente, para los méritos por experiencia en SUVICASA no será necesario aportar copias de los contratos de trabajo referidos a esta experiencia, pero sí el Informe de Vida laboral que se indica a continuación.

o Informe de vida laboral actualizado. Los puntos se obtendrán sumando los días que figuren en la columna 'días' del informe para la fila, referencia o ítem del o de los contratos de que se trate y dividiendo por 30 (con hasta 2 decimales con redondeo), no computándose los días que pudieran corresponder, en su caso, a excedencias que, aun pudiendo estar vinculadas a relaciones laborales reflejadas en el informe, figuren en tal documento en filas, referencias o ítems distintos y específicos.

- **1,80 punto por mes trabajado ejerciendo las funciones que se requieren para el puesto en empresa privada o régimen de autónomos.**

Se deberá aportar la siguiente documentación:

o Certificado de empresa o contrato de trabajo donde se detallen las funciones del puesto de trabajo objeto de valoración. En el caso de no aparecer las funciones descritas en el contrato de trabajo, solo se tendrán en cuenta las funciones relativas a la categoría y convenio colectivo de aplicación que se deduzcan en dicho documento.

o Se puntuará la experiencia exclusivamente en base a la información contenida en el informe de vida laboral actualizado. Los puntos se obtendrán sumando los días que figuren en la columna 'días' del informe para la fila, referencia o ítem del o de los contratos de que se trate y dividiendo por 30 (con hasta 2 decimales con redondeo), no computándose los días que pudieran corresponder, en su caso, a excedencias que, aun pudiendo estar vinculadas a relaciones laborales reflejadas en el informe, figuren en tal documento en filas, referencias o ítems distintos y específicos.

**NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

En ningún caso, la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, podrá superar los 50 puntos.



### **TITULACIONES ACADÉMICAS: máximo 10 puntos.**

Por estar en posesión de titulaciones superiores o adicionales a la exigida como requisito, relacionadas con el puesto a cubrir:

#### **Monitores/as de Natación:**

- Estar en posesión del Título de Monitor/a de Natación expedido por la Federación Española de Natación, o por la Federación territorial correspondiente, u organismo equivalente, o título superior que habilite para el ejercicio como monitor/a de natación: 6,00 puntos.
- Certificación profesional en Actividades de natación y fitness acuático e hidrocinesia: 8,00 puntos.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o superior Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS); Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 10,00 puntos.

#### **Socorristas Acuáticos:**

- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, o por la Federación territorial correspondiente, o por Cruz Roja Española, u organismo equivalente, o título superior que habilite para el ejercicio como socorrista acuático: 6,00 puntos.
- Certificado profesional de socorrista en instalaciones acuáticas: 8,00 puntos.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o superior Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS); Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 10,00 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán, es su caso, mediante la presentación del título original y su copia. La puntuación máxima en titulaciones académicas será de 10 puntos.

### **FORMACIÓN: máximo 5 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,50 puntos.

De 75 o más horas: 0,40 puntos.

De 50 o más horas: 0,30 puntos.

De 25 o más horas: 0,20 puntos.

De 15 o más horas, 0,10 puntos.

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan, ni cursos de idiomas.

La formación se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Las titulaciones se acreditarán, es su caso, mediante la presentación del título original y su copia.

#### **TITULACIÓN COMPLEMENTARIA: máximo 5 puntos.**

Se valorará estar en posesión del título de uso de Soporte Vital Básico (SVB) y/o manejo del Desfibrilador Semiautomático (DESA), expedido por organismo oficial, o centro homologado con 5 puntos.

**Fase 2:** Cuestionario tipo test de 30 preguntas: Por cada respuesta correcta: 1 punto, las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Las no contestadas NO penalizan.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores de valoración de méritos (Fase 1) y resultado test (Fase 2). En el caso de producirse un empate entre uno o más candidatos al final del proceso a efectos de elaborar una relación ordenada, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

1º- Se tendrá en cuenta la nota de valoración de méritos.

2º- Se tendrá en cuenta la nota del test.

3º- Orden alfabético de primer apellido, empezando por la letra resultante del sorteo que efectuará la empresa y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas.

Quedan excluidos del proceso de baremación las solicitudes que no aporten la totalidad de la documentación en el formato descrito en la Base 6ª de la presente convocatoria.

#### **11ª Fases del procedimiento de selección:**

1ª Baremación de la documentación presentada y el resultado del cuestionario de las personas aspirantes al puesto ofertado conforme a los criterios señalados en el Base anterior.

2ª Determinación del orden de puntuación de los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios de selección.

3ª Publicación de los resultados del procedimiento.

## **12ª Creación de la bolsa de trabajo:**

Los aspirantes que en virtud del presente proceso de selección reúnan los requisitos requeridos y hayan presentado correctamente la documentación exigida, se integraran en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección a los efectos posibles para la eventual cobertura de puestos de trabajo descritos en el apartado 1º.

La Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección estará vigente hasta su agotamiento, su sustitución por otra, o su extinción.

## **13ª Funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

1º Todas las personas que superen el proceso de selección, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir las necesidades objeto de la convocatoria determinadas en la base primera. Se procederá al llamamiento del candidato de la bolsa con mayor calificación y por estricto orden de la misma.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre ilocalizable pasará al final de la lista. Si esta situación ocurriese por tercera vez se producirá la exclusión de la bolsa.

2º Exclusión de la bolsa. La exclusión de la bolsa se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- 1- Solicitud expresa.
- 2- Rechazo por tercera vez de la oferta no justificada.
- 3- Falta de incorporación tras la aceptación de la oferta, por causa no justificada.
- 4- No superación del periodo de prueba.
- 5- Por sanción firme, por falta tipificada como grave o muy grave.

3º Causa justificada de rechazo:

- 1- Enfermedad del candidato que impida desempeño, debidamente justificada mediante justificante médico.
- 2- Maternidad o Paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso por dicha situación.
- 3- Circunstancias personales graves, debidamente acreditadas no previsibles.
- 4- Estar en situación de ocupado, prestando servicios tanto en la Administración como en la empresa privada.
- 5- Estar en situación de suspensión por situación de ocupada por prestar servicio en la Administración o empresa privada, accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la bolsa de Trabajos en que se encontrará la persona afectada.
- 6- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Será responsabilidad de las personas incluidas en la relación ordenada comunicar a SUVICASA por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización.

Una vez aceptado el puesto de trabajo por parte del aspirante, deberá presentar a SUVICASA en el plazo estipulado por el departamento de administración, nunca inferior a un día hábil, la documentación necesaria que permita su contratación. De no hacerlo o demorarse, dicho aspirante pasará a la última posición de la lista ordenada. La documentación a presentar será:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de su cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- Otra documentación necesaria para el puesto a cubrir.

Aquellas personas que recibieron puntuación en la fase de méritos por estar en posesión de carnes o certificados con una vigencia temporal deberán tenerlo en vigor en el momento que se les ofrezca el puesto a cubrir, de no ser así se llamará al candidato siguiente en la relación ordenada, manteniendo el primero su puesto en esta inactivo hasta que cambie dicha circunstancia.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las futuras contrataciones temporales que se formalicen con las personas que conformen la relación ordenada resultante de la presente convocatoria, quedarán condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, especialmente en lo que se refiere a la duración máxima de la duración del contrato.

#### **14ª Periodo de prueba:**

Las personas seleccionadas y contratadas, estarán sujetas a un periodo de prueba de dos meses, dejando constancia de ello en el contrato laboral. La no superación del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador o trabajadora, pudiendo proceder a la contratación de la siguiente persona de la lista de seleccionados según se indica en el apartado de procedimiento y criterios de selección.

#### **15ª Publicidad del procedimiento**

Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se hace de modo meramente instrumental dado que SUVICASA es medio propio del mismo y que dicha plataforma garantiza fehacientemente las correspondientes publicaciones electrónicas.

Ello no supone ni implica la conformidad expresa o presunta de los órganos del Ayuntamiento con la presente convocatoria, ni con su ejecución y resultados, que son responsabilidad de los órganos de SUVICASA. En consecuencia, no existe relación o vinculación alguna de cualquier clase con el personal relacionado con la presente convocatoria.

#### **16ª Observaciones finales:**

- 6ª La selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- 7ª La mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones.
- 8ª La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total y definitiva en la bolsa de empleo temporal

#### **17ª Reclamaciones:**

Sin perjuicio de las facultades del órgano de selección para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria establecidas en la Base 8ª, las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse contra el resultado definitivo de la convocatoria se formularán exclusivamente ante la gerencia de SUVICASA, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los listados provisionales, que las tramitará y resolverá en un plazo máximo de 2 días naturales desde su presentación, entendiéndose desestimadas una vez transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa.

**En Cabanillas del Campo, a 20 de mayo de 2024.**

DE HARO MORENO  
JUANA DE LAS  
MERCEDES -

Firmado digitalmente por DE  
HARO MORENO JUANA DE LAS  
MERCEDES -  
Fecha: 2024.05.20 13:28:46 +02'00'

Gerente de SUVICASA.

Fdo.: Juana de las Mercedes de Haro Moreno

ANEXO I

Solicitud de participación en convocatoria de selección de personal laboral de SUVICASA

<b>Nombre y apellidos:</b>			
<b>DNI/CIF/NIE</b>	<b>Domicilio (Calle, Plaza,...):</b>		<b>Nº, piso, etc.:</b>
<b>Población:</b>	<b>C. Postal:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono/s de contacto:</b>
<b>Fax:</b>	<b>Teléfono móvil (*):</b>		<b>Correo electrónico (*):</b>

(\*) Las notificaciones a los candidatos e integrantes de la bolsa se efectuarán indistintamente a través del correo electrónico y teléfono móvil indicados en esta solicitud, siendo su responsabilidad notificar a Suvicasa cualquier cambio de los mismos.

<b>Identificación de la convocatoria:</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- 1º) Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, comprometiéndose a comunicar a la convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.



- 2º) Que conoce que la mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones, de la cual tiene copia completa.
- 3º) Que tal como señala la convocatoria, la selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- 4º) Que se acompaña la siguiente documentación:

Marcar con una X la documentación que se acompaña	
	Copia del DNI o NIE.
	Curriculo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <a href="https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae">https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae</a> .
	Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
	Documentación acreditativa de formación reglada exigida y complementaria.
	Otros:

<b>Nombre y apellidos del/la solicitante:</b>	
En _____, a ____ de _____ de 20__.	<b>Firma:</b>

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), es el **Responsable del tratamiento** de los datos personales del **interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de gestionar los curriculums.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos. Del mismo modo que el tratamiento de los datos está legitimado también por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales.

En el caso de que sea seleccionado, SUVICASA podrá corroborar la información aportada por el participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y supresión, cuando proceda, ante SUVICASA, sita en la plaza del alguacil don Julio Biosca nº 1, 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través del correo [personal@suvicasa.es](mailto:personal@suvicasa.es)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 -28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

He sido debidamente informado y autorizo al tratamiento de mis datos personales para los fines que justifican la prestación del servicio.

ANEXO II:

SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y SOCORRISTA  
ACUÁTICO - CENTRO FITNESS - CABANILLAS DEL CAMPO

TEMARIO

1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/09/27/742>

2. Decreto 72/2017 de 10 de octubre de 2017, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha.

[https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20171026/decreto\\_por\\_el\\_que\\_se\\_establecen\\_las\\_condiciones\\_higienico-sanitarias\\_de\\_las\\_piscinas\\_de\\_clm.pdf](https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20171026/decreto_por_el_que_se_establecen_las_condiciones_higienico-sanitarias_de_las_piscinas_de_clm.pdf)

3. Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

[https://www.boe.es/eli/es/res/2024/01/16/\(6\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2024/01/16/(6))

4. Ordenanza Reguladora de Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Publicación BOPG 11-11-2009.

<https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/preview-document.15>